

Requisitos para optar por Número de Autoridad

Descripción: Un Número de Autoridad es la identificación numeral y registro, que, se le otorga a personas jurídicas, (sean éstas, entidades, organizaciones sociales, gremiales ,etc) que conforme a la legislación nacional, la Tesorería Nacional en su función de Pagador a nombre del Estado Costarricense (Gobierno Central), aplica las “deducciones legales” , sobre el pago de los salarios, pensiones, jubilaciones y transferencias que los agremiados de las mismas se hayan comprometido pagar u otros sujetos jurídicos posean la legitimación para exigirlos a la Tesorería Nacional en su favor.

Legislación: Artículo 69 inciso k) Código de Trabajo, leyes de regímenes de pensión y jubilación No.7531, 17,7302, Colegios Profesionales,7333 Poder Judicial, Ley No4179 de Asociaciones COOPERATIVAS, Ley No.6970 de Asociaciones Solidaristas, Ley No.7052 del Sistema Nacional Para La Vivienda.

Requisitos básicos:

I. Nota formal dirigida a la Tesorería Nacional.

Se debe presentar o enviar una nota dirigida al Tesorero Nacional, en la cual se describa la necesidad, así como el fundamento legal que, le permite al sujeto jurídico solicitante, instar al otorgamiento de un Número de Autoridad y los correspondientes “Códigos para Deducciones”, que contenga, además:

- 1) Nombre del Sujeto Jurídico (Persona Jurídica).
- 2) Sí es primera vez que solicita Números de Autoridad.
- 3) Concepto (para lo que lo utilizarán, sea afiliación, asociación, pago préstamos, ahorros, cuotas sindicales, préstamo vivienda, etc.).
- 4) Calidades del representante legal, judicial y extrajudicial del sujeto jurídico.
- 5) Forma en que deberá ser aplicada la “deducción” (si es porcentual o por monto fijo).
- 6) Fundamento legal que le legitima, el solicitar la aplicación de deducciones al pago del salario de los trabajadores, a los pagos de pensiones y de las jubilaciones.
- 7) Lugar para recibir notificaciones: dirección electrónica, así como la dirección en donde están las oficinas del Sujeto Jurídico (aquí es importante que especifiquen muy bien si es por calles, avenidas, etc.).
- 8) Nombres de las personas autorizados por el representante legal del Sujeto Jurídico, para entregar y recibir información en la Tesorería Nacional
- 9) Número de Cuenta IBAN.

II. Debe adjuntarse los siguientes documentos:

- 1) Certificación de la personería jurídica emitida por el Registro Nacional, por el Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo, o vía notarial según corresponda.
- 2) Certificación de la cuenta IBAN del banco donde requieren se les deposite las transferencias por concepto de deducciones aplicadas (debe coincidir con el Sujeto Jurídico y no de terceros).
- 3) Copia certificada de la cédula de identidad del representante Judicial y Extrajudicial.
- 4) Copia certificada de la cédula de identidad de las personas autorizadas.
- 5) Copia de los Estatutos o del Acta Constitutiva de la organización (Sujeto Jurídico).
- 6) Los documentos se deben presentarse autenticados por notario público o bien pueden ser presentados como copias simples, siempre y cuando al momento de la presentación se muestren sus originales para que puedan ser confrontados, por los funcionarios atinentes de la Tesorería Nacional.

Esta información puede ser presentada:

- a) **De forma física:** En la Plataforma de Servicio de la Tesorería Nacional, situada en la primera planta del Edificio de Oficinas Centrales del Ministerio de Hacienda, Edificio Antiguo Banco Anglo, en avenida segunda entre calles 1 y 3 en San José.
- b) **De forma digital:** Al correo electrónico: serviciostn@hacienda.go.cr

Documento Actualizado el : 07 MARZO 2023.

<p>Realizado por: Marvin Durán Espinoza Coordinador Asesoría Legal -Tesorería Nacional</p>